Las propiedades del Colegio de la Compañía de Jesús de Granada en el s. xvIII: los cortijos de Santa Catalina y Alboyar

Beatriz García-Torres Robles

Universidad de Granada beatrizgtrobles@gmail.com

RECIBIDO: 15 marzo 2023 · REVISADO: 20 marzo 2023 · ACEPTADO: 24 marzo 2023 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2023



RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo realizar una aproximación a dos propiedades rurales del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en Granada: el cortijo de Santa Catalina y el de Alboyar, pertenecientes al Partido del Temple. Para ello, se utilizarán diversas fuentes entre las que destaca el Catastro de Ensenada. A través del análisis de estas propiedades del Reino de Granada se pretende; por un lado, profundizar en el conocimiento de estas y, por otro, demostrar la originalidad del modelo productivo jesuita completamente diferenciado del patrón de explotación agraria andaluza en el Antiguo Régimen.

Palabras clave: Compañía de Jesús, propiedades agrarias, cortijo de Santa Catalina y Alboyar, Andalucía Oriental, Catastro de Ensenada, siglo xVIII.

ABSTRACT

The purpose of this work is to approach two rural properties of the College of San Pablo of the Society of Jesus in Granada: the Santa Catalina estate and the Alboyar estate, belonging to the Partido del Temple. To do this, various sources will be used, with the «Catastro de Ensenada» being a notable one. Through the analysis of these properties in the Kingdom of Granada, the goal is, on one hand, to deepen our understanding of them, and on the other hand, to demonstrate the originality of the Jesuit production model, which was completely distinct from the pattern of agricultural exploitation in Andalusia during the Old Regime.

Keywords: Society of Jesus, agricultural properties, Santa Catalina and Alboyar estate, Eastern Andalusia, Catastro de Ensenada, 18th century.



INTRODUCCIÓN

on Antonio Domínguez Ortiz, en su obra dedicada al estudio de la sociedad española del siglo XVII, señaló la necesidad de profundizar en el estudio de los bienes y las rentas del estamento eclesiástico, entre los que se encuentran las propiedades rurales¹. Actualmente, 30 años después, esta temática sigue siendo un campo en el que se debe ahondar. Sin duda, la diversidad de este estamento no facilita su investigación, ya que cada orden religiosa gestionó y documentó su patrimonio de diferentes formas. Sin embargo, dentro de este grupo, y en relación a la temática de estudio de este trabajo, la Compañía de Jesús destaca por una serie de aspectos.

En primer lugar, su formación. Los jesuitas se instalaron en el Reino de Granada en el año 1554 gracias al apoyo del arzobispo Pedro Guerrero. Fue una llegada más tardía que la de otras órdenes religiosas, lo que dotó de complejidad la adquisición de propiedades. Cabe destacar la forma en la que la Compañía construyó su importante patrimonio rural. A diferencia de otras órdenes en las que la obtención de posesiones se basó principalmente en la donación de las mismas, los jesuitas incrementaron sus dominios mediante compras realizadas de forma activa seleccionando las parcelas de su interés. Sin duda, parte de la financiación de estas adquisiciones se obtenía de donaciones monetarias; sin embargo, la orden jesuita trató de incrementar el tamaño de las fincas que ya poseía adquiriendo territorios anexos, demostrando la existencia de una estrategia de compra planificada. Un claro ejemplo lo compone el cortijo de Santa Catalina como se verá en las próximas páginas.

En segundo, destaca el modelo de obtención de rendimiento en sus fincas agrícolas. A nivel general, el modelo agrario hispano desvinculaba propiedad y explotación
ya que eran pocas las ocasiones en las que el propietario del territorio lo cultivaba
en primera persona. Sin embargo, este sí era el caso de las haciendas en manos de la
Compañía de Jesús. Volviendo al ejemplo de una de las propiedades trabajadas —el
cortijo de Santa Catalina—, el documento catastral recoge como «labra por si el
Colegio de la Compañía de Jesús»². Este modelo de gestión puede explicarse por la
exigencia de independencia económica a los colegios jesuíticos. No debían depender
de las limosnas, si no sustentarse a través de sus tierras, negocios o rentas³. Las fincas de
la Compañía destacan por su capacidad para financiar el mantenimiento de colegios
e incrementar su patrimonio⁴. Sin embargo, no puede considerarse que existiese un
único modelo de explotación jesuítico.

¹ Antonio Domínguez Ortiz y Antonio L. Cortés Peña, La sociedad española en el siglo XVII vol. II, Universidad de Granada, Granada, 1992, pág. 129.

² Archivo Histórico Provincial de Granada [AHPGr], Catastro de Ensenada (CE), Respuestas Particulares (RP) del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, Libro (L) 1142, folio (f.) 1r.

Julián J. Lozano Navarro, La Compañía de Jesús en el estado de los Duques de Arcos: el Colegio de Marchena. (Siglos xvi-xviii), Universidad de Granada, Granada, 2002, pág. 91.

⁴ Un ejemplo, que además demuestra el gran beneficio que se podía llegar a obtener de la explotación agrícola, se localiza en el caso del Colegio de Marchena donde, tal y como explica Lozano Navarro,

Es por todo lo previamente expuesto, que las propiedades rurales de la Compañía han suscitado interés a la historiografía y han sido objeto de estudio tanto a nivel hispano como transatlántico. En relación al continente americano, existen numerosos trabajos que abarcan territorios como Argentina, Perú o México, entre otros⁵. Por su parte, acerca del territorio nacional, pueden distinguirse dos modelos de análisis: indirecto y directo. En relación a la primera tipología, existen trabajos dedicados a colegios de la Compañía, que incluyen aspectos como el económico al realizar una aproximación a la explotación agraria jesuítica. Un claro ejemplo es la monografía dedicada al colegio de la Compañía de Jesús en Marchena de Julián J. Lozano Navarro. Dentro de este se dedica un capítulo a la economía de dicho Colegio, trabajando aspectos relacionados con las propiedades agrarias y su explotación. Por su parte, Luis Garrido-González centra su atención en Úbeda. Dentro de su artículo analiza el patrimonio territorial de la Compañía en este territorio, recogiendo aspectos como las posesiones agrícolas, cortijos, parcelas y cultivos⁶.

En relación al modelo directo de análisis, se cuenta con interesantes aportaciones que ocupan el caso andaluz como el estudio de la hacienda de La Guijarrosa donde Pierre Ponsot centra su atención en territorio cordobés. Continuando en esta zona, Rafael Vázquez de Lesmes incluye dentro de su trabajo dedicado a la campiña cordobesa aspectos sobre los modelos de explotación agrícola de los jesuitas⁷.

Siguiendo con este modelo, se debe traer a colación a Antonio Luis López Martínez con trabajos sobre espacios geográficos más amplios como Andalucía Occidental, centrando su atención en el Reino de Sevilla. López Martínez realizó su tesis doctoral sobre el patrimonio económico de las órdenes religiosas en el Reino de Sevilla y dedica varios epígrafes a la orden jesuita. También produjo un estudio a nivel hispano, en el que trabaja una mayor diversidad de territorios. Sin embargo, como él señala dentro del texto «han quedado fuera de la muestra algunas regiones peninsulares —Cataluña, Cantábrico, Murcia, Extremadura y Andalucía Oriental—»8.

[«]en 1720 la cosecha de aceite y trigo es suficiente para el mantenimiento de los jesuitas y para pagar a muchos acreedores. Y para retomar la antigua política de concentración de la propiedad rústica». Julián J. Lozano Navarro, *La compañía de Jesús en el estado..., op. cit.*, pág. 105.

⁵ Para profundizar sobre la bibliografía existente sobre el territorio americano, Lászlo Pólgar y Nicoletta Basilotta, *Bibliograpie sur l'Histoire de la Compagnie de Jesus*, 1901-1980. *Pays d'Amerique, vol. II*, Roma, 1986. Acceso online: http://www.fondazioneintorcetta.info/pdf/biblioteca-virtuale/documento45/Polgar.pdf

⁶ Luis Garrido-González, «Jesuitas de Úbeda en su entorno social y económico antes de su expulsión (1752–1767)», Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, núm. 40 (2020), págs. 215-264.

Rafael Vázquez Lesmes, La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979. Pierre Ponsot, «Les comptes d'une hacienda oléicole andalouse au xviiie siècle. La Guijarrosa», en Pierre Ponsot y Jean-Pierre Amalric (dir. congr.), L'exploitation des grands domaines dans l'Espagne d'Ancien Regime, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1985, págs. 177-192.

Antonio L. López Martínez, La Economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen: sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1992. Antonio Luis López Martínez, «El patrimonio rústico de los jesuitas en España: una aproximación», Hispania: Revista española de historia, vol. 59, núm. 203 (1999), pág. 929.

La ausencia de estudios sobre este tipo de explotaciones dentro del Reino de Granada es notoria. El interés que suscita el análisis de estas propiedades, además de por todo lo previamente expuesto, se debe a la necesidad de tener en cuenta las circunstancias específicas de este espacio. El acceso a la tierra fue complejo por su propio contexto histórico. Contrastan hechos como los repartimientos de tierra entre la nobleza o los territorios adquiridos por la Corona tras la Guerra de Granada, con la expulsión de los moriscos y el cambio en la pertenencia de la tierra que conllevó. Esta situación favoreció que la estructura de la propiedad fuese muy variada. Este contexto enriquece a la par que dificulta el estudio de las fincas agrarias de Andalucía oriental.

Como respuesta a esta carencia, el presente trabajo pretende centrar su atención en el análisis de dos haciendas anexas —el cortijo de Santa Catalina y el cortijo de Alboyar—, que debido a las diferencias existentes entre ellas han sido seleccionadas como objeto de estudio. La primera es explotada de forma directa por los padres jesuitas y la segunda es repartida en suertes, pero la Compañía mantiene un papel muy activo en su producción y supervisión. Además, ambas se localizan en la zona de la vega de Granada, espacio que presenta unas importantes diferencias en la tipología de la propiedad de la tierra. Al oeste de la vega existían grandes explotaciones mientras que en el este destacaban los minifundios generando importantes contrastes de población⁹.

Para el estudio de las fincas rurales de la Compañía de Jesús existen diferentes fuentes que pueden clasificarse en dos tipologías: las que tienen origen en la propia Compañía —a pesar de las diversas vicisitudes a las que la documentación de la Compañía de Jesús se vio sometida tras la expulsión—y las que no, normalmente, de origen estatal. En relación a las primeras, son resultado del propio modelo de explotación agrario jesuítico basado en manuales elaborados por la Compañía. Dentro de estos se instaba a la elaboración de un modelo de contabilidad común, dando fruto a una documentación muy rica. Un ejemplo de este tipo de compendios son las «Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas» donde se recogen consejos sobre la gestión para los administradores¹º. Estos abarcan numerosos aspectos, por ejemplo, recomiendan tener una buena provisión de aperos para que los labradores puedan disponer de ellos para el trabajo del campo. También tratan la importancia de conservar pastos para que el ganado cuente con alimento o el valor de contar con un sacristán que dedique tiempo al cuidado de la capilla y su gestión.

En lo relativo a las segundas, en este trabajo se utilizará, principalmente, el Catastro de Ensenada. La inclusión de la información contenida en este compendio aporta una visión diferente con un origen ajeno al de los propietarios de la unidad catastral. Si

⁹ Bernard Vincent, «Economía y sociedad en el Reino de Granada (siglo xVIII)», en Antonio Domínguez Ortiz (coord.), Historia de Andalucía vol VI, CUPSA, Madrid, 1980, pág. 392.

François Chevelier (prólogo y notas), Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo xviii), Editorial Jus, México, 1950. Acceso online: https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/016/016_02_01_preliminares.pdf

bien es cierto que esta fuente cuenta con determinados puntos débiles, que se tratarán más adelante, esta información es recabada por la Corona de forma exhaustiva con un claro objetivo —implantar un único gravamen sobre los súbditos castellanos—. Por tanto, ofrece una perspectiva diferente de la situación de estos territorios y destaca otros aspectos que dentro de la documentación jesuítica pueden no trabajarse.

Los distintos niveles documentales del Catastro permiten un análisis casi completo de estas propiedades¹¹. Sin embargo, toda la información recogida dentro de estos documentos no tiene por qué ser completamente exacta en aspectos como, por ejemplo, datos numéricos. Las Respuestas Generales, debido a su proceso de realización, pueden recoger datos inexactos. Este apartado está compuesto por las respuestas a una batería de 40 preguntas sobre el territorio catastrado y resueltas por personalidades del vecindario, denominados peritos. En el caso del cortijo de Santa Catalina y del de Alboyar actúan como peritos del proceso catastral unos vecinos del segundo: Salvador Roldán y Andrés Fernández. Por ello, es necesario contrastar la información plasmada en los diferentes niveles catastrales para así comprobar la veracidad de los datos aportados. Cabe destacar que el proceso catastral fue, como es bien sabido, muy exhaustivo. En el caso de los cortijos de los que se ocupará el presente estudio tuvo una duración de 16 días, desde el 16 de abril de 1752 hasta el 2 de mayo del mismo año y un coste de 1.568 reales. Finalmente, también dentro de la documentación generada fuera de la Compañía, se debe incluir la venta de temporalidades.

Toda la información que estas fuentes aportan permite conocer numerosos aspectos de las propiedades rurales de la Compañía que funcionaron como importantes fuentes de financiación para las labores realizadas por los jesuitas. Un claro ejemplo, son las cargas de las fincas trabajadas donde se recoge la existencia de un censo en favor de la congregación del Espíritu Santo para el pago de la ropa de cama del Hospital de San Juan de Dios en la ciudad de Granada¹².

PROPIEDADES

Cortijo de Santa Catalina

Sin lugar a dudas, una de las principales posesiones de la Compañía en Granada fue esta propiedad. La documentación de la orden recoge «cómprese en su tiempo Santa Catalina y fue una compra muy acertada, porque es sin duda, con las mejoras

Cabe señalar que esta fuente ofrece una información de carácter heterogéneo que puede variar dependiendo del territorio. Por ello, no es una fuente perfecta y cuenta con determinadas limitaciones. Raúl Ruiz Álvarez y Maria José Ortega Chinchilla, «Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el Catastro de Ensenada», en Marta Marín y Margarita M. Birriel (coords.), Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo xviii contaba personas y territorios, Granada: Comares, 2022, pág. 270.

Archivo Histórico Provincial de Granada [AHPGr], Catastro de Ensenada (CE), Respuestas Generales (RG) del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, Libro (L) 1142, folio (f.) 23r.

que se le han hecho y las tierras que se han desmontado una de las más principales posesiones de este Colegio»¹³. Su ubicación se conoce gracias a la descripción de los territorios con los que limitaba en el siglo XVIII. En levante, con la Villa de Gabia la Grande; por el norte, con tierras y término de la ciudad de Santa Fe y del cortijo de Jau; por poniente, con tierras del cortijo de Chimeneas y el que llaman de las Cañadas y con el de Alboyar; y por el sur, con tierras y término de la Malá¹⁴. Por tanto, este terreno se adscribe dentro de la Vega de Granada, territorio de realengo y uno de los más fecundos del Reino. Esta demarcación pasó a ser propiedad de la Compañía en el año 1592 por 200 ducados¹⁵. La conformación del mismo, como solía ocurrir con las explotaciones de los jesuitas, se produjo a través de la incorporación de parcelas colindantes en diversos momentos, principalmente, cuando la oferta de terreno rústico lo permitía. Más adelante, en el año 1609, se redimió el censo perpetuo de 210 fanegas de trigo por la compra de este cortijo por 5810 ducados, acción que demuestra la liquidez monetaria del Colegio. La propiedad fue evolucionando, ya en el año 1613 se compraron 250 fanegas de tierra, que incluían un pozo de agua, por 700 ducados¹⁶. Esta información presenta un breve panorama de Santa Catalina durante el siglo xvII.

En el siglo XVIII, la finca había evolucionado considerablemente. Dentro del Catastro de Ensenada se recoge una imagen de su situación en el año 1752. En línea con la política aplicada por los jesuitas en sus propiedades agrarias, se dotó a este territorio de diferentes infraestructuras. En primer lugar, una casa principal con dos plantas y diversas habitaciones que, además, contaba con granero, oratorio, tinados y corrales. Como se puede observar, era una vivienda de carácter habitacional, pero tenía un importante componente productivo. En segundo, se localizaba un corral con techo de teja dividido en diferentes espacios donde se resguardaba el ganado porcino¹⁷. Estas infraestructuras exponen cómo la Compañía adaptaba sus posesiones rurales con objeto de obtener el máximo rendimiento y beneficio económico. De hecho, según la documentación catastral, Santa Catalina era explotada directamente por la Compañía. Situación poco habitual en el ámbito rural andaluz; y menos aún, en el caso de las tierras en manos de órdenes religiosas.

Dentro de la descripción del cortijo destacan los croquis que incluye la documentación del Catastro. La imagen permite intuir cómo era y se distribuía la propiedad. Se debe tener en cuenta la subjetividad de la imagen ya que es una «representación

Estanislao Olivares y Joaquín de Béthencourt, Historia del Colegio de San Pablo, Granada, 1554-1765, Facultad de Teología, Granada, 1991, pág. 40.

¹⁴ AHPGr, CE, RG del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1143, f. 23v.

Julián J. Lozano Navarro, «La situación económica del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en Granada durante el siglo xvII (1601-1710)», en Francico Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), El Reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo xvII, Comares Historia, Granada, 2020, pág. 40.

Estanislao Olivares y Joaquín de Béthencourt, Historia del Colegio de San Pablo..., op. cit., págs. 57, 64.

¹⁷ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 2r.

mental del entorno, aquella que alberga en su mente el individuo que las realiza» ¹⁸. Sin embargo, es cierto que en territorios más amplios, la imagen podía ser menos verídica. En una unidad catastral de menor envergadura, como es el caso de la trabajada, este dibujo podría considerarse de mayor exactitud. En un primer plano se observa la vivienda previamente descrita con un tejado a dos aguas y un pequeño campanario con una veleta, y junto a ella el corral donde se cobija el ganado porcino. Al fondo de la imagen se representan las viviendas del cortijo de Alboyar y junto a ellas otro corral.



Lámina 1. Croquis cortijo de Santa Catalina y cortijo de Alboyar. Fuente: Catastro de Ensenada

Además de la vivienda principal, la finca estaba conformado por tres piezas de tierra que alcanzaban un total de 1370,5 fanegas. Como puede observarse en la tabla, predominaban las consideradas de calidad buena, seguidas por las de media y, finalmente, las de baja e inútil.

Cuadr	o 1.	Distribuci	ón de	las ₁	barcel	las y	sus	calidaa	les del	cortijo	de l	Santa	Catalina	۶.

Calidades	Parcela 1	Parcela 2	Parcela 3	Tierras inútiles	Total calidades
Buena	228	180,5	140	-	548,5
Mediana	180	162	160	-	502
Baja	-	-	140	-	140
Inútil	-	-	-	180	180
Total	408	342,5	440	180	1370,5

María José Ortega Chinchilla, Percepción y representación. El territorio andaluz en la cartografía manuscrita del siglo xvIII, Granada: Universidad de Granada, 2010, pág. 128.

La segunda parcela, según el Catastro, se encontraba en erial, sin trabajar. Sin embargo, dentro del texto se incluye que «hoy se halla de herial» 19 lo que permite suponer que el motivo de que no se encontrase labrada obedecía al modelo de explotación seguido por los jesuitas. Dentro de la documentación catastral se explica que en el terreno de secano se sembraba trigo y cebada durante un año y la tierra descansaba durante dos, uno de erial y otro de barbecho²º. De hecho, se sembraban exclusivamente estos cereales, debido a que toda la tierra de estos cortijos era de secano. Además, se trataba de sacar la mayor rentabilidad posible de las tierras ya que las de baldío se aprovechaban para que la cabaña ganadera del cortijo pastase. Respecto a la explotación ganadera, se localizan aguaderos de ganado, lo que refleja que esta actividad también se llevaba a cabo por el Colegio en esta propiedad²¹. López Martínez advierte la atención prestada por los jesuitas a la ganadería teniendo en cuenta el calibre de las cabañas ganaderas del Colegio en diferentes territorios²².

Valor del ganado Tipología Cabezas de ganado ProductoVacuno 26 Yeguar 1 Mular 1 Porcino 184 10 (93)23 930 Ovino 4.800 4,5 21.600 Asnal 29 8 (18) 24 144 Total 5.041 22.674

Cuadro 2. Ganado del cortijo de Santa Catalina.

En esta finca el Colegio de San Pablo contaba con 27 cabezas de ganado vacuno, una yegua, una mula roma, 29 jumentos, 184 cabezas de ganado porcino —parte de este destinado a la cría— y 4.800 cabezas de ganado ovino²⁵. En relación a esta última tipología, el montante se trasladaba por diferentes zonas en invierno a un invernadero

¹⁹ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 3r.

²⁰ AHPGr, CE, RG del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1143, f. 24r.

 $^{^{21}\;\;}$ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L $1142,\,\mathrm{f.}\;3\mathrm{r.}\;$

²² Antonio L. López Martínez, «Las explotaciones agrarias de los jesuitas en Andalucía occidental durante el Antiguo Régimen», en Bibiano Torres Ramírez (coord.), *Andalucía y América. Propiedad de la tierra, latifundios y movimientos campesinos: Actas de las VIII Jornadas de Andalucía y América*, Diputación de Huelva, Sevilla, 1991, pág. 211.

²³ De las 184 cabezas de ganado porcino, solo presentan valor catastral 93, tal y como se ve reflejado en el valor total.

²⁴ De las 184 cabezas de ganado asnal, solo tienen valor catastral 18, tal y como se ve reflejado en el valor total.

²⁵ AHPGr, CE, RG del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1143, f. 42r.

en la costa del Reino de Granada, propiedad del Colegio de San Pablo y durante el periodo estival en dehesas de Sierra Nevada. Es en el cortijo donde se esquila. Como se puede observar, la tipología del ganado era muy variada, a pesar de la existencia de un claro predomino del ovino, sobre el que los propios jesuitas señalaban que constituía «uno de los renglones necesarios para una comunidad» ²⁶. Las funciones de esta cabaña son tanto de carácter productivo como de consumo, lo que demuestra la búsqueda de la máxima rentabilidad económica de sus haciendas. Un ejemplo es la gran presencia del denominado ganado de transporte, que a su vez puede dividirse en bestias mayores —yegua y mula roma— y las menores —jumentos—²⁷. Este podía funcionar como medio de transporte para el traslado de la producción de esta finca y su comercialización en otros lugares, ya que era común la venta de lo productos manufacturados en las fincas de la Compañía. De hecho, el Colegio de Granada contaba con un local en el que vendían productos como requesones o vino de elaboración propia²⁸. Durante el mes de agosto de 1757, cinco años después de la realización del Catastro, se realizó una cuenta de parte del ganado existente en esta propiedad, que ascendía a 63 reses de vacuno —34 bueyes de labor, 8 vacas y 21 considerados cerriles— y 60 burras —21 estaban domadas, 8 dedicadas a la cría y las 31 restantes consideradas cerriles—. Se continúa observando la preeminencia del ganado productivo dentro del cortijo²⁹.

Cabe señalar que esta hacienda era gestionada por el hermano Ignacio Sánchez, que ejercía de administrador del cortijo de Santa Catalina y se encargaba de recaudar las rentas del cortijo de Alboyar. Como mano de obra se empleaba a 15 mozos temporeros que eran vecinos de otros territorios, por tanto no existe mucha información sobre los mismos³⁰. Sí se puede conocer la producción anual de este cortijo gracias a los datos recogidos sobre los diezmos y la aportada por los propios peritos —labradores de Alboyar— que conocían parte de la información. Cabe señalar que ante las cuestiones económicas relacionadas con este cortijo, aluden continuamente a los libros de contabilidad que el administrador del mismo realizaba; por tanto, son conscientes de la gestión eficiente que se realizaba de esta propiedad y el registro de cuentas. Volviendo a la producción de este territorio, existe un importante contraste, como se puede observar en la tabla inferior, entre las cosechas de cada año. En el año 1750, los peritos interrogados señalan que no hubo ninguna producción, por ello no se incluye el dato³¹.

²⁶ Julián J. Lozano Navarro, La compañía de Jesús en el estado..., op. cit., pág. 105.

Raúl Ruiz Álvarez, «Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada», Vínculos de Historia, núm. 11 (2022), pág. 416.

²⁸ Julián J. Lozano Navarro, «La situación económica...», art. cit., pág. 45.

²⁹ Archivo de España de la Compañía de Jesús [AECJ]. Estante 2, Caja 11 (E2-11), 11:1.

³⁰ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 25r.

³¹ AHPGr, CE, RG del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1143, f. 27v.

Cuadro 3. Diezmo anual del cortijo de Santa Catalina.

	Año 1752	Año 1751	Año 1750
Trigo	120	256	-
Cebada	150	333	-

Al pertenecer a la Compañía, la propiedad estaba exenta de tributos como el Voto de Santiago o la primicia. Sí pagaban diezmo, concretamente, por cada 30 fanegas de producción una de trigo y cebada. Empero, del diezmo de este Cortijo la Santa Iglesia de Granada solo percibía un tercio, el resto recaía en el Colegio de la Compañía. Además, existía otra carga, que notifica el rector de la Compañía, cuya cantidad total ascendía a 80.000 reales, de los que en el año 1752 se pagaron 2.400 reales con objeto de financiar el Hospital del Cardenal Francisco de Salazar en Córdoba, actual facultad de Filosofía y Letras de dicha ciudad³². Finalmente, el Catastro recoge la tasación total de la propiedad que ascendía a 60.362, 28 reales, tal y como se puede observar en la tabla inferior.

Cuadro 4. Valor catastral del cortijo de Santa Catalina.

Producto	Valor
Casas	90 r.
Ganados	22.607 r.
Tierras de secano	34.985 r.
Diezmos	2.680 r.
Total	60.362 r.

Cortijo de Alboyar

La propiedad, anexa al cortijo de Santa Catalina, lindaba por levante y norte con el término de la Malá, por poniente con el cortijo de Chimeneas; por el sur, con el cortijo de Acula, el cortijo de Romilla —actualmente Romilla la Nueva— y la Malá. Fue adquirida en el año 1657 por 32.502 reales y, originalmente, medía 950 fanegas³³. En esta los jesuitas arrendaban viviendas a los vecinos de la zona, un total de 6 suertes para los labradores que ocupaban este territorio. Las medidas de los hogares eran muy similares y todos menos uno contaban con cuarto alto, bajo y un corral anexo. Además, el Colegio disponía de un corral y seis pajares cuyo uso cedía a los labradores del cortijo de forma gratuita. El coste del arrendamiento de las casas ascendía a 16 reales o, en

³² AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 5r.

³³ Julián J. Lozano Navarro, «La situación económica...», art. cit., pág. 42.

su defecto, cuatro gallinas³⁴. Según recoge la documentación catastral el estado de las viviendas no era óptimo ya que tres de ellas se encontraban casi arruinadas y el resto tenían necesidad de reparación³⁵. Los vecinos, a pesar de no contar con viviendas, sí poseían ganado y otros elementos productivos como puede verse a continuación.

Cuadro 5. Vecindario secular del cortijo de Alboyar.

Vecinos	Producto	Valor total (incluyendo al personal con un valor de 300 r.)
Andrés Carrasco	Una cabeza de ganado vacuno (para su labor), una jumenta, una cerda y dos colmenas	324, 1/3 r.
Alonso García	Dos cabezas de vacuno (para su labor), una jumenta y una cerda	309, 1/3 r.
Salvador Roldán	Tres cabezas de vacuno (para su labor), una jumenta y dos cabezas de cerda.	316 r.
Andrés Fernández	Dos cabezas de vacuno (para su labor), una jumenta y una cerda.	309, 1/3 r.
Joseph Almendros	Una mula roma, una jumenta y un mozo.	662, 2/3 r.
Ana de Joya viuda	Dos cabezas de ganado vacuno para su labor, una jumenta y una cabeza de ganado de Cerda.	9, 1/3 r.

El documento catastral recoge la presencia de seis labradores, entre ellos una mujer. Se habla también de un mozo; y de un hijo seguramente menor de edad, al no aparecer reflejado, ni en el libro de seculares, ni como trabajador en alguna de las suertes. En relación al terreno que trabajaban estos vecinos, su tamaño asciende a 942 fanegas repartidas en diferentes calidades, como se indica en el cuadro.

Cuadro 6. Calidad de la tierra del cortijo de Alboyar.

Calidades	Medida (fanegas)	
Buena	612	
Mediana	62	
Inferior	98	
Inútiles	170	
Total	942	

³⁴ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 7r

³⁵ AHPGr, CE, RG del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1143, ff. 29r-29v.

El porcentaje de tierra considerada como inútil era bastante elevado, el Catastro especifica que está ocupada por yesares, atochares y tomillares. El arbolado del cortijo se limitaba a 6 olivos que no producían fruto. Además, aunque la Compañía no poseía una cabaña ganadera en esta propiedad, los vecinos beneficiarios de las suertes sí, por lo que obtenían rendimiento de este terreno que pudo funcionar como pastos. También la posesión de este terreno podía implicar beneficios como derecho a pastos, riegos, entre otros. Por lo que su posesión sería beneficiosa, aunque no a nivel exclusivamente productivo.

Los vecinos de esta propiedad estaban sujetos a diferentes cargas. Para empezar, el diezmo, que suponía el pago de una fanega por cada diez producidas, la Santa Iglesia de Granada percibía un tercio y la Compañía de Jesús, al ser propietaria del terreno y según lo pactado, los dos tercios restantes. La primicia ascendía a media fanega con un total de seis y el Voto de Santiago tenía un valor de media fanega por cada 30 que sembraban. Cabe señalar que la Compañía de Jesús, contaba con una carga sobre este cortijo que iba destinada al pago de la ropa de cama del Hospital de San Juan de Dios de la Ciudad de Granada³⁶.

Cuadro 7. Diezmo anual del cortijo de Alboyar.

	Año 1752	Año 1751	Año 1750
Trigo	75	115	-
Cebada	54	108	-

Como se puede observar al comparar esta tabla con el Cuadro 3, existe un contraste similar al de Santa Catalina en la producción. En el año 1750, al igual que en el caso previo, no hubo producción y en 1751 se disparó, regularizándose en 1752. Sin embargo, cabe destacar que la finca de Santa Catalina, a pesar de contar con una menor medida de territorios de buena calidad, era más fructífera que las parcelas del cortijo de Alboyar. Esta propiedad estaba valorada en 21.917 reales, como se puede observar en el cuadro inferior.

Cuadro 8. Valor catastral de las propiedades de los jesuitas en el cortijo de Alboyar.

Producto	Valor
Casas	96 r.
Tierras de secano	19.811 r.
Diezmos	2.010 r.
Total	21.917 r.

³⁶ AHPGr, CE, RP del cortijo de Santa Catalina y del cortijo de Alboyar, L 1142, f. 23r.

La última información recogida en la Historia del Colegio de San Pablo, en el año 1756, cuatro años después de la catastración de esta propiedad, indica que se arrendaron las tierras del Cortijo a unos vecinos de Chimeneas, a excepción de la huerta, cuyo beneficio fue destinado a Santa Catalina³⁷.

CONCLUSIONES

El análisis de ambas propiedades demuestra la ausencia de un único modelo de explotación de las fincas de la Compañía en el periodo trabajado. En el caso de Santa Catalina, se realizaba un aprovechamiento directo bajo el control del administrador nombrado por el Colegio y el empleo de mozos vecinos de otros pueblos. Por su parte, el cortijo de Alboyar era explotado por los vecinos del territorio que pagaban un alquiler por su vivienda y terreno. Las diferencias existentes entre las fincas pudieron ser las causantes de la práctica de diferentes modelos de explotación. Como se puede observar en los cuadros 3 y 7, a pesar de que el cortijo de Alboyar contaba con una mayor superficie de tierra de buena calidad, el de Santa Catalina remitía una producción más amplia. Esto explicaría la preferencia del Colegio de San Pablo por esta propiedad. Por el contrario, la situación de Alboyar incentivaría la cesión de parcelas a los vecinos bajo la administración de un hermano jesuita. Además, su posterior arrendamiento, a excepción de su huerta para beneficio de Santa Catalina, corrobora la predilección previamente señalada.

Sin embargo, queda patente la implicación continúa por parte de los hermanos jesuitas en sus posesiones. El objetivo es claro, asegurar una explotación productiva y fructífera de las fincas ya sea en primera persona o mediante mano de obra establecida en el territorio. En el caso analizado, la proximidad entre los cortijos permitió que el administrador de Santa Catalina controlase también Alboyar. Este control fue exhaustivo, tal y como demuestra la documentación relacionada con la explotación de propiedades jesuíticas existente dentro de los diferentes archivos tanto hispanos como extranjeros. Incluso, los propios peritos del Catastro eran conscientes de este aspecto. Esta documentación permite que conozcamos aspectos como las cargas de estos cortijos destinadas a beneficiar obras de la Iglesia: la ropa de cama del Hospital de San Juan de Dios y proyectos realizados por hermanos de la Compañía como el Hospital del Cardenal Salazar en Córdoba.

El ejemplo de estos cortijos demuestra la capacidad del Colegio de San Pablo para gestionar y obtener el mayor rendimiento de sus propiedades rurales mediante la aplicación de diferentes estrategias productivas. Como se ha visto, este es un pilar fundamental de la financiación de los colegios de la orden. Sin los recursos obtenidos de estas haciendas, la labor de los jesuitas no habría alcanzado el desarrollo que tuvo.

³⁷ Estanislao Olivares y Joaquín de Béthencourt, Historia del Colegio de San Pablo..., op. cit., pág. 530.

Es por ello preciso profundizar en los estudios de las posesiones rurales de la Compañía de Jesús para, así, poder obtener un conocimiento completo de la misma y su funcionamiento interno tanto a nivel administrativo como económico. En concreto, las propiedades agrarias dentro del Reino de Granada suscitan un especial interés debido a las diferencias del contexto granadino con el resto de la corona castellana y la ausencia de estudios sobre este territorio. Por tanto, es necesaria la continuidad de este tipo de trabajos con el objetivo de ahondar en el conocimiento de aspectos menos trabajados pero vitales para la labor de la orden jesuita.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal Rodríguez, Antonio Miguel, «Andalucía siglo xvI. La economía rural» en Antonio Domínguez Ortiz (coord.), *Historia de Andalucía vol IV*, CUPSA, Madrid, 1980, págs. 241-264.
- Domínguez Ortiz, Antonio y Cortés Peña, Antonio Luis, *La sociedad española en el siglo XVII vol. II*, Universidad de Granada, Granada, 1992.
- Garrido-González, Luis, «Jesuitas de Úbeda en su entorno social y económico antes de su expulsión (1752–1767)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 40 (2020), págs. 215-264.
- López Martínez, Antonio Luis, «Las explotaciones agrarias de los jesuitas en Andalucía occidental durante el Antiguo Régimen», en Bibiano Torres Ramírez (coord.), *Andalucía y América. Propiedad de la tierra, latifundios y movimientos campesinos: Actas de las VIII Jornadas de Andalucía y América*, Diputación de Huelva, Sevilla, 1991, págs. 197-214.
- La Economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen: sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1992.
- «El patrimonio rústico de los jesuitas en España: una aproximación», *Hispania: Revista española de historia*, vol. 59, núm. 203 (1999), págs. 925-954.
- Lozano Navarro, Julián J., La compañía de Jesús en el estado de los Duques de Arcos: el Colegio de Marchena. (Siglos xvi-xviii), Universidad de Granada, Granada, 2002.
- «La situación económica del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en Granada durante el siglo xVII (1601-1710)», en Francico Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), El Reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo xVII, Comares Historia, Granada, 2020, págs. 23-48.
- Mata Olmo, Rafael, Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir: aportación al estudio de la génesis y desarrollo de una estructura de propiedad agraria desigual, Secretaría General Técnica, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1987.
- Ocaña Ocaña, María del Carmen, «La Vega de Granada. Síntesis geográfica», Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada, núm. 2 (1972), págs. 5-40.
- Olivares, Estanislao y de Béthencourt, Joaquín, *Historia del Colegio de San Pablo, Granada, 1554-1765*, Facultad de Teología, Granada, 1991.
- Ortega Chinchilla, María José, Percepción y representación. El territorio andaluz en la cartografía manuscrita del siglo xvIII, Granada: Universidad de Granada, 2010.
- Pólgar, Lászlo y Basilotta, Nicoletta, *Bibliograpie sur l'Histoire de la Compagnie de Jesus, 1901-1980. Pays d'Amerique, vol. II, Roma, 1986.* Acceso online: http://www.fondazioneintorcetta.info/pdf/biblioteca-virtuale/documento45/Polgar.pdf
- Ponsot, Pierre, «Les comptes d'une hacienda oléicole andalouse au XVIIIe siècle. La Guijarrosa», en Pierre Ponsot y Jean-Pierre Amalric (dir. congr.), L'exploitation des grands domaines dans l'Espagne d'Ancien Regime, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1985, págs. 177-192.

- Ruiz Álvarez, Raúl, «Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada», Vínculos de Historia, núm. 11 (2022), págs. 410-429.
- Ruiz Álvarez, Raul y Ortega Chinchilla, María José, «Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el Catastro de Ensenada», en Marta Marín y Margarita M. Birriel (coords.), Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo xviii contaba personas y territorios, Granada: Comares, 2022, págs, 255-284.
- Vázquez Lesmes, Rafael, *La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979.
- Vílchez Lara, María del Carmen, «El Colegio de San Pablo en Granada: de escuela jesuita a universidad (1556-1769)», Archivo Español de Arte, vol. 90, núm. 360 (2017), págs. 347-364.
- Vincent, Bernard, «Economía y sociedad en el Reino de Granada (siglo xvIII)», en Antonio Domínguez Ortiz (coord.), *Historia de Andalucía vol VI*, CUPSA, Madrid, 1980, págs. 373-402.